

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez las presente diligencias, informándole que se recibió escrito del apoderado del demandante, solicitando la entrega del Despacho Comisorio. Igualmente, por la parte extrema pasiva se allegó copia de la denuncia penal ante la Fiscalía 36 Seccional de Cali. Provea

Cali, febrero 23 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Interlocutorio No.123
760013103013-2017-00029-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y, antes de proceder a la entrega del despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien hipotecado, ofíciase a la Fiscalía 36 Seccional Cali a fin de que se sirvan certificar el estado actual del proceso instaurado por los delitos de Falsedad en Documento Privado y Fraude Procesal, para lo cual se les envía copia de la citada denuncia penal. Líbrese el respectivo oficio para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb41a800cc02790c21a37f9245503f2e9442ca22a7e8a25dd8d2ef90b21e3489**

Documento generado en 23/02/2022 11:42:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>